CONSEJERÍA DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2011, de la Dirección General de Deportes, por la que se dispone la publicación de la modificación del Estatuto de la Federación Extremeña de Salvamento y Socorrismo. (2011060395)

En ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 7.g) de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, el Director General de Deportes, mediante Resolución de 14 de febrero de 2011, ha aprobado la modificación del Estatuto de la Federación Extremeña de Salvamento y Socorrismo.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 26.3 de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura y en el artículo 16.2 del Decreto 27/1998, de 17 de marzo, por el que se regulan las federaciones deportivas extremeñas, procede la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del estatuto, reglamentos y sus modificaciones.

En virtud de lo anterior, esta Dirección General de Deportes acuerda:

Disponer la publicación de la modificación del Estatuto de la Federación Extremeña de Salvamento y Socorrismo, contenida en el Anexo a la presente resolución.

Mérida, a 14 de febrero de 2011.

El Director General de Deportes, FABIÁN QUESADA GÓMEZ

ANEXO

D.ª AROA MIRÓN RODRÍGUEZ COMO SECRETARIA GENERAL DE LA FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO.

CERTIFICA:

Que en Asamblea General Extraordinaria celebrada el quince de julio de 2010, se aprobó por unanimidad la modificación de los artículos 19 y 26 de los Estatutos de esta Federación que indican lo siguiente y los cuales están referidos a cargos del Presidente y Miembros de la Junta Directiva.

Artículo 19: "No se considera ningún motivo de incompatibilidad para la ocupación del cargo de Presidente".

Artículo 26: "No se considera ninguna incompatibilidad para la ocupación de los cargos Directivos".

Y para que conste donde proceda, expido el presente certificado, en Cáceres, a 28 de enero de 2011. La Secretaria General, Fdo.: Aroa Mirón Rodríguez.